

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES y TESOREROS DE ZAMORA (COSIT-ZAMORA) y LA ENTIDAD COM-PACTO SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. (Proyecto CSP) PARA FACILITAR EL CONOCIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



En Zamora a 10 de febrero de 2017



REUNIDOS

De una parte D. Constantino Carretero García, con DNI nº 11735321P en nombre y representación del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de ZAMORA (COSIT-ZAMORA), en su calidad de Presidente de dicho Colegio.

Y de otra, D. Carlos Azcaray Román, con DNI 50.091.116-Z, en nombre de la sociedad Com-pacto Soluciones y Proyectos, S.L. (en adelante Proyecto CSP), en su calidad de administrador único de la sociedad.

Comparecen en nombre de las entidades a las que respectivamente representan y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN:

PRIMERO.

Que COSIT- ZAMORA es una entidad que tiene entre sus objetivos facilitar la formación profesional de sus colegiados, así como divulgar las disposiciones legales y las instrucciones y órdenes de las autoridades para el mejor conocimiento y cumplimiento por los colegiados, informando a éstos de cuantas cuestiones puedan afectarles en el ámbito profesional.

SEGUNDO.

Que el **Proyecto CSP**, a través del website www.contratosdelsectorpublico.es, tiene por objeto favorecer el conocimiento, análisis y aplicación de la normativa contractual, facilitando el conocimiento de los criterios manifestados por los diversos órganos administrativos y judiciales, lo que lo configura como una herramienta útil y necesaria para los profesionales públicos que, de una manera directa o indirecta, tienen que desarrollar su trabajo en la zona de influencia de la normativa contractual pública.

TERCERO.

La contratación pública supone una de las partes esenciales de la actividad de las entidades locales, siendo su normativa compleja, profusa y, en los últimos tiempos, objeto de una constante evolución, lo que hace que en algunos momentos se complique su conocimiento e interpretación, extremo por el cual resulta conveniente que las entidades locales dispongan de un adecuado soporte jurídico que garantice un idóneo conocimiento y, en último extremo, una correcta aplicación de la norma.

CUARTO.

Que es voluntad de las entidades que suscriben el presente Convenio establecer cauces de colaboración para facilitar un soporte jurídico en materia de contratación a los colegiados y, en último extremo, a las entidades en las que éstos desempeñan sus funciones, lo que se materializará facilitando el acceso a la web desarrollada por el **Proyecto CSP**.

QUINTO.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

Por el presente Convenio las partes facilitarán el acceso de los colegiados de **COSIT- ZAMORA**, que ocupan los puestos reservados de Intervención, Secretaría y Tesorería, a los contenidos desarrollados por el **Proyecto CSP** a través de la web www.contratosdelsectorpublico.es

Segunda.- CONTENIDOS DEL PROYECTO CSP.

A través del presente convenio el **Proyecto CSP** pondrá a disposición de los colegiados y facilitará el acceso a los siguientes contenidos de la web www.contratosdelsectorpublico.es

I. Módulos.

❖ **TRLCSP Texto.**

Texto actualizado de la normativa contractual.

❖ **TRLCSP Artículos.**

Análisis individualizado de todos los artículos, en el que se incluyen:

- a) Referencias a los precedentes legislativos.
- b) Directivas.
- c) El desarrollo reglamentario.
- d) Criterios de las Juntas Consultivas.
- e) Resoluciones de los Tribunales contractuales.
- f) Jurisprudencia. Criterios de los diversos tribunales.
- g) Resoluciones del Tribunal Justicia de la Unión Europea.
- h) Otros. Se recogen criterios de órganos tales como el Tribunal de Cuentas, los Ocex, Consejo de Estado, Órganos consultivos de las CCAA, IGAE, Abogacía del Estado, Dirección General de Tributos, CNMC, etc...



❖ **Directiva 2014/23/UE Texto.**

Texto actualizado de la normativa contractual.

❖ **Directiva 2014/23/UE Artículos.**

Análisis individualizado de todos los artículos, en el que se incluyen:

- a) Referencias a los precedentes legislativos.
- b) Referencias a los artículos del TRLCSP que afectan.
- c) Efecto Directo.
- d) Resoluciones del Tribunal Justicia de la Unión Europea.

❖ **Directiva 2014/24/UE Texto.**

Texto actualizado de la normativa contractual.

❖ **Directiva 2014/24/UE Artículos.**

Análisis individualizado de todos los artículos, en el que se incluyen:

- a) Referencias a los precedentes legislativos.
- b) Referencias a los artículos del TRLCSP que afectan.
- c) Efecto Directo.

d) Resoluciones del Tribunal Justicia de la Unión Europea.

❖ **Nueva LCSP.**

Donde se realiza un seguimiento de la nueva norma y se incorpora, por orden cronológico, toda la documentación que se vaya generando en torno a la redacción de la nueva ley de contratos.

❖ **Legislación.**

Donde se facilita el acceso a toda la normativa de derecho interno y europeo, que tiene relación con la contratación pública.

❖ **Enlaces.**

II. Servicios.

❖ **Newsletters.**

A través del cual se remiten las actualizaciones que se incorporan al website.

Este servicio se deberá dimensionar en función de los accesos concedidos y los actuales destinatarios de este servicio.

❖ **Histórico de localización documental.**

Destinado a localizar y facilitar los documentos solicitados, identificados por materias o referencias, y que se encuentren incorporados a la web.

❖ **Histórico de newsletter.**

Recopilación de las actualizaciones remitidas a los usuarios del Proyecto CSP a través de los newsletter, ordenadas cronológicamente.

III. Documentos de Trabajo.

❖ **Herramientas de cálculo.**

- a) Cálculo de intereses.
- b) Ofertas anormales o desproporcionadas, conforme al artículo 85 RGLCAP.
- c) Acumulación de clasificaciones para UTEs.

❖ **Documentos y resúmenes CSP.**

- a) Histórico de consultas.
- b) Memoria de Tribunales contractuales.
- c) Resúmenes de informes del Tribunal de Cuentas y otros OCEX.
- d) Documentos CSP.



Estos contenidos se podrán adaptar por el Proyecto CSP en función de la evolución que tenga el website y la normativa en materia de contratación.

Tercera.- CONDICIONES DE ACCESO AL PROYECTO CSP.

El Proyecto CSP facilitará el acceso a la web www.contratosdelsectorpublico.es a todos los colegiados de COSIT- ZAMORA bajo 2 formatos: a) para municipio con población inferior a 5.000 habitantes (perfil que concurre en más del 80% de las entidades locales españolas) y b) para entidades locales con población igual o superior a 5.000 habitantes.

A) Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes.

El Proyecto CSP facilitará un acceso libre y gratuito a la web, en los términos definidos en el apartado segundo, a los Colegiados que desarrollen funciones reservadas en entidades locales de población inferior a los 5.000 habitantes. Para que se pueda tramitar el alta resulta necesario: a) que el solicitante sea colegiado de COSIT-ZAMORA, b) que desarrolle en la entidad local funciones reservadas de secretaria, intervención o tesorería y c) que se cumplimente el formulario de inscripción, consignando un email corporativo (de una Entidad Local).

Al efecto de aplicar el descuento los colegiados deberán introducir en el formulario de inscripción el código de descuento: [cositzamora100](#)

B) Entidades Locales de población igual o superior a 5.000 habitantes.

El Proyecto CSP facilita un descuento del 20 % sobre el precio inicial de acceso a la web, en los términos definidos en el apartado segundo, a los Colegiados que desarrollen funciones reservadas en entidades locales de población igual o superior a los 5.000 habitantes. Para que se pueda tramitar el alta resulta necesario: a) que el solicitante sea colegiado de COSIT- ZAMORA, b) que desarrolle en la entidad local funciones reservadas de secretaria, intervención o tesorería y c) que se cumplimente el formulario de inscripción, consignando un email corporativo (de una Entidad Local).

Al efecto de aplicar el descuento los colegiados deben introducir en el formulario de inscripción el código de descuento: [cositzamora20](#)

Cuarta.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Ambas partes, a fin de garantizar la máxima difusión del presente Convenio, se comprometen a publicar su suscripción de la forma más amplia posible, en particular, a través de:

- a) Los newsletter/correos que las entidades remiten a sus colegiados/usuarios.



- b) A través de las páginas webs de las entidades.
- c) Por cualquier otro medio que se considere adecuado y conveniente para los fines del presente convenio.

En toda la publicidad que se realice al amparo del presente Convenio deberá incorporarse el logotipo **COSIT-ZAMORA** y el del **Proyecto CSP**, que ambas partes, recíprocamente, se facilitarán a tal efecto.

La utilización del nombre y/o logotipo de las entidades deberá estar siempre vinculada al desarrollo del presente convenio.

Quinta.- PLAZO DE DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma, prorrogable anualmente de forma automática, si bien podrá darse por finalizado mediante la denuncia por cualquiera de las partes firmantes comunicada por escrito la una a la otra con una antelación de, al menos, un mes, sin perjuicio de los términos en que pueda darse por resuelto por mutuo acuerdo.

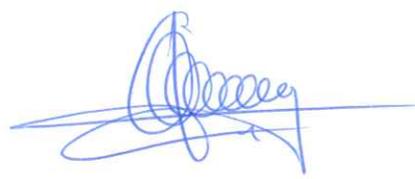
Como prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por **COSIT-ZAMORA**




Fdo: D. Constantino Carretero García

Por el **Proyecto CSP**



Fdo: Carlos Azcary Román.